

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**  
**A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL**  
**HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.**  
**CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2016**

He examinado el Balance General del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E, con corte a Diciembre 31 de 2016 y el correspondiente Estado de Actividad Económica, Financiera y Social, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Caja, por el año que terminó en tal fecha, los cuales fueron presentados para su revisión en forma comparativa con los del año 2015. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración del hospital. Una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones y efectué los exámenes de acuerdo con procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que se planifique y ejecute una adecuada revisión para verificar satisfactoriamente la razonabilidad de los estados financieros.

Mi labor como Revisor Fiscal comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E, así como la evaluación de los estados financieros. Considero que las conclusiones de las pruebas que realicé proporcionan una base confiable para fundamentar el dictamen que expreso más adelante.

1. Los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2016, continúa con las observaciones y recomendaciones que esta revisoría presentó en el año inmediatamente anterior.

2. A 31 de Diciembre de 2016, se realizaron conteos de inventarios de medicamentos y suministros que tiene cinco dependencias a saber: Almacén General, Farmacia Central, Farmacia de Cirugía, Farmacia UMI y Farmacia Ambulatoria. La cuenta arroja mediante los documentos ingresados a sistema contable la suma de \$ 1.197.944.208,

cifra significativa que contempla las remisiones que están en conciliaciones prejudiciales, situación que debe corregirse mediante un procedimiento adecuado. Se incrementó el valor de la Provisión de Inventarios la cual permitirá cubrir deterioros y otras eventualidades.

3. Durante el año 2016 se efectuaron algunos recuentos del inventario de Activos Fijos por el personal del almacén para confrontar datos con el módulo contable. La cuenta Propiedad, Planta y equipo representa aproximadamente el 58% del total de los Activos, que suman \$ 50.906.094.473 incluidas las valorizaciones, descontada la Depreciación Acumulada de \$ 9.150.986.122. Para efectos de las NIIFs se debe ajustar el proceso para que se garantice su conservación y seguridad, de conformidad con las políticas creadas por la entidad para los activos fijos.

4. La administración no realizó Circularización de cuentas por cobrar durante el año 2016. En sustitución a ello hubo una mesa de trabajo convocada por la Superintendencia Nacional de Salud para cruces con el Régimen Contributivo en la ciudad de Cali en noviembre; y la Secretaría Departamental de Salud del Cauca realizó cuatro mesas de trabajo con relación a la Circular No. 030 para la depuración de cuentas por cobrar, una la efectuó conjuntamente con el Viceministerio de Salud, algunas cumplieron sus acuerdos de pago pero la mayoría no. El Ministerio de Salud y Protección Social realizó compras de cartera mediante varias resoluciones durante el 2016.

5. El giro directo durante el año 2016 no cumplió las expectativas y coloca al hospital en situaciones de iliquidez por la de falta de recuperación de cartera, más aún si se tiene que de la Cartera Total de \$ 49.758.720.748 hubo castigo de cartera tal como lo estipula la Ley 1797 de 2016, teniendo presente que durante esta vigencia se provisionó en el Balance todo lo superior a 360 días por valor de \$ 14.952.834.289, acogiendo la administración la recomendación de esta revisoría fiscal. Se debe continuar insistentemente en la recuperación de toda la cartera para garantizar el normal funcionamiento del hospital.

6. Con referencia al concepto de demandas y litigios hay comunicación permanente con la Oficina Jurídica y están cuantificadas en cuentas de orden con unas pretensiones por valor de \$ 80.806.195.969, y se tiene registrado contablemente para el reconocimiento de estas contingencias en el pasivo corriente por valor de \$ 7.678.639.534, de los cuales hay en fallos en primera y segunda instancia. Para efectos de NIIFs la oficina jurídica debe emplear un mecanismo técnico para valorar estas provisiones por litigios y demandas.

Se debe reforzar el equipo jurídico del Hospital para que se surtan buenas defensas del patrimonio institucional. Los fallos que salgan condenatorios al hospital se deben

hacer acuerdos de pago para no impactar la liquidez del hospital. Se recomienda emplear las buenas prácticas médicas al interior del hospital y realizar acciones para disminuir estas eventualidades que colocan en alto riesgo la viabilidad del hospital por el impacto económico que le ocasionan.

7. En cumplimiento con el artículo 85 de la Ley 1438 de 2011 y normas concordantes tales como las Resoluciones 3568 y 4906 de 2014; y las Resoluciones 2231 y 3459 de 2015 el HSLV continúa adelantado procesos de saneamiento de aportes patronales con EPS y Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías que hubieran recibido o tengan en su poder recursos por concepto de aportes patronales del Situado Fiscal y del Sistema General de Participaciones. A la fecha aún se tienen pendientes de conciliar Actas de estos procesos de saneamiento.

8. La Gobernación del Cauca, adeuda al hospital valores referentes al Pasivo Laboral de las Cesantías con retroactividad de funcionarios con derecho a ellas.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, salvo por lo ya indicado en los párrafos anteriores, se lleva de acuerdo con las normas legales y la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva, presentan razonablemente la situación financiera del HSLV al 31 de diciembre de 2016, así como el resultado del estado de actividad económica, financiera y social, estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de caja, por los años terminados en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, establecidas en el Decreto 2649 de 1993, la Ley 298 de 1996, Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, y demás normas complementarias.

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 11 del decreto reglamentario 1406 de 1999, hago constar que el HSLV, efectuó en forma correcta y oportuna sus aportes al sistema de seguridad social, durante el año 2016.

El archivo documental tiene deficiencias por falta de espacio físico para archivar las cuentas de facturación y otros documentos por el demasiado papel que ocupan las facturas que se emiten mensualmente a los diferentes clientes. Se recomienda utilizar la ventanilla única para radicación de documentos a todo nivel. El hospital debe dar cumplimiento a lo emanado en la Ley No. 594 de 2000 en su conservación y custodia.

En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que el hospital está dando cumplimiento a su obligación de utilizar el software debidamente licenciado.

El Hospital debe continuar en proceso de implementar el Sistema Integrado de Gestión, enfocado a mantener la Acreditación. El Sistema de Control Interno como

parte de este proceso, presenta debilidades en algunos de sus componentes como son la publicación de todos los procesos y sus elementos actualizados a medida que son modificados; otros elementos como indicadores, planes de mejoramiento, administración del riesgo, información y comunicación; Se espera que con la revisión y evaluación que se está realizando al Sistema, bajo la nueva estructura del MECI Decreto 943 de 2014, se ejecute un Plan que permita acciones de fortalecimiento.

Se deben elaborar planes de mejora como resultado de las recomendaciones de las auditorias o evaluaciones independientes que se han realizado. Propender por desarrollar y ejecutar un plan de acción para la elaboración de las tablas de retención documental de los procesos de la Institución.

La Entidad ha identificado los riesgos para la mayoría de sus procesos, pero no realiza una adecuada administración del riesgo. Existe tendencia a mantener la mejora en los procesos.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 414 de 2014 de conformidad a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el cual se establecieron plazos sobre la exigibilidad de la aplicación de la NIIFs y preparación de estados financieros, el HSLV reportó oportunamente a la Superintendencia Nacional de Salud y la Contaduría General de la Nación lo solicitado en la normatividad. El Estado de Situación Financiera de Apertura enviado por el hospital a la CGN fue corregido y también fue corregido el Manual de Políticas bajo NIIF enviado a la S.N.S.

Dictamen suscrito el 28 de Febrero de 2016 en Popayán – Cauca.



**JESUS HERNANDO EUSCATEGUI ROSERO, C.P**  
**T. P. 37176-T JCC Min-Educación Nal.**  
**Revisor Fiscal**  
**Hospital Susana López de Valencia E.S.E.**

Copias: Contaduría General de la Nación  
Superintendencia Nacional de Salud  
Contraloría General del Cauca  
Honorable Junta Directiva del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.